



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/1692

Montevideo, 10 DIC. 2003

RESOLUCIÓN N° 440 ACTA N° 047

VISTO: la solicitud presentada por TELEMAS S.A. para que se le autorice la instalación y operación de una estación terrena con el fin de establecer un vínculo punto a punto vía satélite con una estación terrena ubicada en el exterior del país.

CONSIDERANDO: I) que la precitada estación tiene como objeto cursar tráfico referido a comunicaciones internas propia de la empresa y consecuentemente no existirá la prestación de servicios de telecomunicaciones alguno.

II) que iniciada la coordinación con la administración comprendida en el "contorno de coordinación", ella cursó respuesta el día 5 de diciembre de 2003 manifestando su conformidad, restando proceder a la notificación técnica de la estación terrena de referencia ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

III) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos Nro.114/03 y Nro.115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.191/00 de 26 de julio de 2000 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

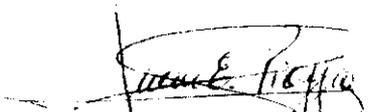
RESUELVE :

1. Autorizar a TELEMAS S.A. la instalación y operación de una estación terrena desde el predio de Rondeau 1992 de la ciudad de Montevideo, destinada exclusivamente a establecer un vínculo punto a punto vía satélite con una estación terrena ubicada en el exterior del país para cursar tráfico de datos referido a comunicaciones internas propia de la empresa.
2. Asígnase a TELEMAS S.A. el canal radioeléctrico de transmisión que se detalla a continuación con el objeto de establecer los vínculos

radioeléctricos con el satélite "INTELSAT-706" ubicado en la posición orbital geostacionaria de 53° de longitud oeste:

En transmisión	en recepción	Ancho de banda	Destino
6288,14	4063,22	200 kHz.	Argentina

3. Por Frecuencias Radioeléctricas procédase a la notificación técnica de la estación terrena de referencia ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
4. Notifíquese a TELEMAS S.A. de la presente resolución.
5. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas.


JUAN E. PIAGGIO
ING. IND. ELECTRONICO
ASESOR
U.R.S.E.C.


Dr. FERNANDO PEREZ TADO
PRESIDENTE